

EL PROFESOR LIBRE: UN OLVIDADO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

JOSU LANDA *

1

El 16 de abril de 1986 habrá de ser fecha de obligada consignación en los anales de la historia universitaria de México, como el día en que apareció en público el ya célebre documento Fortaleza y Debilidad de la UNAM, a la sazón la iniciativa de política universitaria de mayores repercusiones en los últimos tiempos. Independientemente de lo que de valioso u objetable pueda contener el documento en referencia, no se puede por menos de reconocer que ha potenciado un extraordinario esfuerzo colectivo de reflexión acerca de la UNAM, en concreto, y de la educación superior mexicana, al mismo tiempo que ha constituido la plataforma sobre la que se ha basado una serie de reformas de indudable influjo en el devenir histórico de la máxima casa de estudios y del conjunto de la educación universitaria del país.

2

A partir del reconocimiento anterior, en las disquisiciones que a continuación pasaré a desplegar voy a tratar de justificar una serie de argumentos alrededor de la antigua modalidad de docencia universitaria, la reconocida como profesor universitario “libre”. De esa forma, más que acrecer el ya abundoso erario de proposiciones que ha hecho la comunidad universitaria, aprovecharé el motivo de ofrecer una opción concreta, para propugnar, aunque sólo sea de soslayo, una visión de la reforma universitaria capaz de suscitar cambios que gradualmente interesen las raíces mismas de las estructuras reificadas de relaciones y prácticas colectivas, cuyo asiento inmediato no se sitúa en la Institución vista en abstracto, sino, muy al contrario, en los microsistemas lóreas de conocimiento, colegios, escuelas, institutos. . .) de que consta el sistema universitario. Todo ello, en la inteligencia de que lo verdaderamente “radical” del sentido de una reforma universitaria, ante los requerimientos ineludibles del presente histórico, se ubica en los dominios de la profunda misión espiritual, humana, social y cultural, que secularmente ha sido la ratio essendi de la universidad.

Así, las iniciativas que se fundan, sin más, en el supuesto de una efectividad poco menos que absoluta de las reformulaciones, de arriba a abajo, de algunos componentes superestructurales de la institucionalidad universitaria, así como en criterios de eficacia y eficiencia funcionales y de control, disciplinarización y punición de los sujetos que protagonizan regularmente la dinámica de la universidad, pueden alcanzar a tener una pertinencia en un momento histórico especial, como el presente, pero no llegarán a ser suficientes, si no hallan su sentido en la concreción de la magna misión del más elevado templo del saber y de los más sublimes quehaceres humanos, que ha prometido ser, históricamente, la universidad. Bajo tal preceptiva, cae de suyo que estoy poniendo el sentido prístino y fundamental del concepto de universitas magistrorum et scholarium, junto con la pertinencia social de los resultados y actos concretos que ello comporta en el plano epistemológico, didáctico, axiológico y pragmático, como referente central de una reforma universitaria.

De forma similar, se hará patente, en el presente texto, que la orientación estratégica con la que me identifico es justamente la opuesta a la que postulan todas las corrientes que, de una manera u otra, han hecho del Todo su dogma primordial y no conciben la posibilidad de una “reforma permanente”, es decir, un proceso amplio de modificaciones muy puntuales y de alcance local, que abra los cauces de una perpetua disposición a la flexibilidad, a la apertura ante los cambios que demanda la dinámica universitaria, y permita afectar positivamente los problemas de índole estructural, al mismo tiempo que vaya trastrocando la fisonomía misma de la institución tradicional (más bien, tradicionalista, en muchos aspectos) que hoy se cuestiona. A mi criterio -y lo traigo a colación aquí, a guisa de ejemplo-, no bastará con desear y decretar la descentralización

*Asesor de la Coordinación de Programas Académicos de la ANUIES.

de la UNAM o la elevación general de los aranceles por servicios universitarios (inscripciones, exámenes, etc.) con propósitos selectivos o de racionalidad pecuniaria, para lograr cambios de una significación mínima, mientras ello no suponga la posibilidad cierta de introducir alteraciones respetables en las prácticas y relaciones cosificadas en el seno de la universidad. De ahí que me interese más por medidas que toquen efectiva y paradigmáticamente la “microfísica” de las relaciones humanas en espacios definidos de la institución universitaria, en medios de dimensión local.

3

En consecuencia con lo asentado en el punto anterior (y a sabiendas de que deberá insertarse en un programa de reforma global que incluya medidas como una reforma amplia de las áreas de secundaria y preparatoria, una actualización de todos los planes de estudio de la universidad, una redefinición de las actuales relaciones entre docencia e investigación, la creación de una opción curricular intermedia -con carácter terminal- entre la preparatoria y la licenciatura en sí, además de otras) me limitaré en este escrito a proponer una medida parcial: la rehabilitación - sobre bases nuevas- del profesor universitario libre, figura docente con pleno reconocimiento formal en la UNAM, cuando menos hasta los tiempos de vigencia de la Ley Constitutiva de la Universidad Nacional de México, de 1910 (artículo 5º, incisos V, VI y VII), y la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma, de 1929 (artículo 21, inciso “j”).

Concretamente, en la Universidad Nacional de México (vale decir, la primera forma en que se nos presenta históricamente la UNAM), existió jurídicamente la modalidad del “profesor libre”, por lo menos hasta el año 1933, cuando fue sustituida la Ley Orgánica de 1929 por la Ley Orgánica aprobada durante el primero de los dos años que se acaban de citar.

El artículo 5º de la Ley Constitutiva de la UNM (1910) se refiere a las atribuciones del rector y, en su inciso V, le confiere a dicha autoridad la facultad de “dar su venia” a los “profesores libres”, previo cumplimiento de una serie de requisitos, entre los que está la aceptación del Director de la Escuela Nacional de Altos Estudios. Asimismo, en dicho párrafo del artículo en referencia, se señala que “serán por su cuenta los gastos que sus clases (las de los profesores libres) exijan”. Por su parte, el numeral VI de ese mismo artículo consagra la posibilidad de formalizar contratos con los profesores libres, “en vista de los buenos resultados de la enseñanza impartida” por aquéllos y “mediando el parecer del Consejo Universitario”. Por último, el párrafo VII del artículo en referencia permite al Rector “proponer al Consejo Universitario la suspensión temporal o la supresión de una clase libre cuando a su juicio sea inconveniente conservarla”. Cabe hacer constar que la Ley Constitutiva de 1910 define taxativamente el perfil del profesor libre, con lo cual dicho instrumento jurídico sirve de patrón referencial de la Ley Orgánica decretada en 1929.

De forma parecida, el artículo 21 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma (1929) estipula las atribuciones del Rector, entre las cuales se especifica (inciso “j”) la de “aprobar la creación de cursos y el nombramiento de profesores libres, previo dictamen favorable de las Academias de Profesores y Alumnos de las Facultades y Escuelas Universitarias”.

Puede apreciarse, pues, que estamos ante una figura con las siguientes características, conferidas por el ordenamiento legal de la Universidad mexicana originaria:

- a. Libertad de orientación programática y didáctica, con la única limitación de sujetarse a la estructura curricular de la institución, “si desean (los profesores libres) que sus cursos produzcan efectos para la colación de grados universitarios” (Artículo 5, inciso V de la Ley Constitutiva de la UNM);
- b. autarquía económica;
- c. reconocimiento jurídico evidente;
- d. validez académica plena;
- e. posibilidad de una base contractual en el orden administrativo

- f. flexibilidad legal administrativa y curricular, en general (por ejemplo, no parece tener importancia alguna, para los textos legales señalados, el grado académico del profesor libre, o cualquier otro elemento de similar tenor)
- g. control por parte de las autoridades y organismos deliberantes que se ha dado legalmente la universidad.

En verdad, una modalidad de docente que ostenta tales características no puede dejar de suscitar un gran interés; al punto de que una de las iniciativas de investigación histórica más sugerentes podría consistir en determinar las formas en que se concretó en la práctica, así como las razones de su desaparición del ámbito institucional universitario, a lo menos desde 1933.

4

Hay, sin embargo, alrededor de la figura del “profesor libre”, una característica que apenas puede ser apreciada a partir de la simple lectura de la letra de las leyes mencionadas: su liberación ideológico-académica. Efectivamente, aun cuando en el inciso V del artículo 5º de la Ley Constitutiva de la UNM se señala que la función del profesor libre consiste en “establecer en las dependencias de la misma escuela una enseñanza determinada”, se necesitará reforzar las primeras apreciaciones que concita dicho texto con la lectura de aseveraciones como la de Pedro Henríquez Ureña (es decir, una personalidad que tuvo arte y parte en lo que aquí nos concierne), en el sentido de que “con la puerta abierta para los profesores libres (sistema que en México se adoptó en 1910), la universidad asegura, hoy mejor que nunca, la entrada de las ideas nuevas en su seno”.¹

Se colige de lo expuesto, en consecuencia, que a las características propias de la modalidad libre de profesor universitario que concibió la UNAM en sus primeros años, y que se detallan en el punto anterior, se le debe sumar su condición de ser uno de los catalizadores del *aggiornamento* y de la apertura de la universidad, ante las ideas, corrientes y modelos epistemológicos y didácticos que surgen constantemente, ayer como hoy, en el extenso ámbito de la educación superior.

5

Ahora bien, por mucho que encontremos grandes ventajas en torno al modo libre de enseñanza universitaria, que hemos descrito someramente, no puede pasar desapercibido que, hasta donde hemos visto, se trata de una figura docente estrechamente determinada por las condiciones de una época tan *sui generis* de la historia de México, como es la que inauguran los graves hechos acaecidos justamente durante el año de la fundación de la UNM, 1910.

No es sólo la situación de efervescencia revolucionaria lo que distingue a la época histórica en cuestión, sino que, en lo que hace a la universidad misma, se trata de una circunstancia en la que ésta se ve obligada a crear y a abrirse a toda posible experimentación y a los más diversos tanteos, como acontece normalmente en el momento fundacional de toda institución.

Sin embargo, hoy día no podemos columbrar una revolución distinta a la perpetua y sostenida renovación de las llamadas ciencias naturales y la tecnología, colateral a una crisis de las ciencias sociales, cuyo desenlace nadie puede prever, mientras la UNAM hace mucho tiempo que ha dejado de estar en pañales, como cuando Justo Sierra la fundó en las postrimerías del porfiriato, para alcanzar cotas de “fossilización”, complejidad y problematización de difícil parangón. En suma, pues, las condiciones históricas (y en esto incluyo, desde luego, la situación económica, social y política del país) son hoy muy distintas a las que signan a México y a la Universidad Nacional, en los días de su inauguración; razón por la que, de asumir una figura como la del profesor libre, tendrá que serlo de resultas de una reformulación y una adaptación de aquello que de

¹Pedro Henríquez Ureña. *Universidad y educación*. pp. 63-64.

aprovechable y actualizable pueda tener, de cara a las realidades complejas del actual acontecer universitario. De hecho, la mencionada readaptación deberá tener un alcance tal, que lo más indicado será tomar la figura original del profesor libre como una referencia de inspiración, una base arquetípica sobre la cual erigir una propuesta nueva.

En virtud de la premisa anterior, propugno la adopción por parte de la UNAM de una nueva modalidad de profesor libre, cuando menos en las áreas de licenciatura y de posgrado. En concreto, se trataría de un tipo de profesor oficialmente habilitado para ejercer libremente la docencia de licenciatura y/o de posgrado (según cada caso particular), pudiendo utilizar para ello espacios ajenos al recinto universitario si fuese necesario o más práctico, y cobrando por sus servicios una cantidad de dinero a convenir directamente (tanto en relación con el monto, cuanto con la forma de pago) con los alumnos, quienes podrán acudir al profesor libre de su preferencia, en función de lo cual se podría reglamentar la cantidad máxima de alumnos por cada profesor del tipo en referencia .

A diferencia de los primeros profesores libres, el que aquí se propone tendría que contar con un reconocimiento institucional a priori, para lo cual se recurriría a los mecanismos ya existentes de contratación de personal docente (concursos de credenciales, oposiciones, etc.), con lo que los alumnos tendrían garantizada de antemano la validez del curso en que se inscribieran, conforme a los procedimientos establecidos para ello. Desde luego, cada profesor libre podría impartir varias asignaturas durante uno o varios períodos lectivos, siempre y cuando dichas asignaturas pertenecieran al área disciplinaria en la que haya obtenido su licencia oficial para ejercer la docencia en los términos indicados.

Obviamente, la asunción actual del espíritu liberalizante y renovador que subyace en la figura originaria del profesor libre, supondría la posibilidad de que determinados personalidades, distinguidas por sus obras, su pericia en ciertas disciplinas y sus cualidades para enseñar, tuvieran acceso a su ejercicio como maestros libres, aun cuando carezcan de credenciales académicas formales.

6

Pasemos ahora a justificar la propuesta antecedente y, con ello, a sopesar sus ventajas y desventajas.

Lo primero que se puede alegar, en abono a la readopción y consiguiente readopción de la figura del profesor libre en la UNAM (sin descartar anticipadamente su posible extensión a las universidades del interior y a las demás que funcionan en la capital) es que brinda la posibilidad de rescatar, dentro de las coordenadas históricas del presente, el espíritu de la universitas primigenia, en tanto que comunidad libre de enseñantes y aprendices, constituida en función de una finalidad básica: la conquista y la comunicación del saber, sin ningún otro referente inmediato que dicho saber mismo; aunque sabido es que, indirectamente, el logro de tal propósito, en el despliegue de la infinidad de actos y relaciones que protagonizan los sujetos que configuran una comunidad como la indicada, en el escenario de la historia, redundan en una inmensa serie de consecuencias de índole económica, social, política y cultural imposibles de negar y de evitar.

No voy a detenerme más de la cuenta en un hecho de común aceptación por la evidencia con que se presenta: factores históricos de la más diversa naturaleza, entre los que pueden citarse de pasada el sentido utilitario e instrumentalista extremo que impregna a la educación toda y a la categoría superior en particular; el carácter de trampolín para el ascenso social que ésta ha adquirido; la conversión de las instituciones universitarias en espacios de actuación de grupos cuyos intereses centrales distan mucho de los valores trascendentes que suponen el saber, la búsqueda quimérica, apasionada y desinteresada de “la verdad”. . . han terminado por desfigurar y tergiversar, muy hondamente, eso que convencionalmente he llamado aquí “el sentido” o “el espíritu” de la universitas genuina.

El redimensionamiento de la figura del profesor libre, tomando como referencia las exigencias y situaciones propias del presente momento histórico, posibilita la reincorporación parcial del mencionado “espíritu” de la universitas primitiva en la universidad actual y, de esa manera, empezar a superar no pocas de las situaciones indeseables que, según se ha reconocido ampliamente, aquejan a ésta. En efecto, la ripristinación de

la modalidad de enseñanza superior libre, en los términos pormenorizados en el punto 5 del presente texto o en aquéllos que pudieran determinar una investigación y un debate colectivo más a fondo, comportaría la conformación de una corporación libremente establecida en función de los desiderata propios de los verdaderos procesos enseñanza-aprendizaje; se instaurarían, por iniciativa propia, múltiples núcleos de maestros y alumnos, rebasando así los límites y las determinaciones profundas de las relaciones (asombrosamente rígidas y autoritarias) sobre las que actualmente se basan dichas procesos didácticos-epistemológicos. En tal sentido, la universidad actual podría cumplir más apropiada y fácilmente las funciones que la misma legislación vigente le confiere hoy día a la universidad (vale decir, las archiconocidas “funciones sustantivas”: docencia, investigación y extensión) haciendo suya, por medio del tipo libre de maestro universitario, el principio en que estribaba la flexibilidad funcional y la expansividad de las universidades medievales: la norma del *ius ubique docendi*; superando así la idea, común hoy por hoy, de que el único espacio posible para la docencia superior es el sagrado recinto universitario y sustituyéndola por la idea de que tal tipo de docencia es esencialmente factible en cualquier lugar del mundo. El principio en referencia asignó un carácter internacional a la peculiar enseñanza universitaria del Medioevo; lo sustancial de su contenido, hoy, puede representar una de las vías de una expansión funcional de la universidad contemporánea, elevando así su efectividad cultural y social y permitiendo retomar parte de lo mejor de la universidades de los orígenes².

7

Si por democratización se entiende todo proceso tendiente a canalizar una participación efectiva de los sujetos que protagonizan relaciones concretas en espacios institucionales concretos, en los asuntos que más directa y encarecidamente les conciernen (más allá de los problemas que supone la simple representación, sin menoscabo de la importancia relativa que tiene todo lo referido a los modos de incorporación de los universitarios en los procesos de conducción y decisión en general), la conformación de núcleos regulares, sobre bases de común acuerdo entre el profesor libre y sus alumnos, en virtud de responsabilidades mutuas, constituiría un paso de indudable avance en ese sentido, sin desviarse de su fundamental razón de ser: su función netamente académica.

Dicha reorientación democratizante que implicaría la aceptación de la “liberalización” de la enseñanza superior planteada conduciría, por otra parte, a una reformulación del principio de “libertad de cátedra”, el cual indudablemente también ha sido mellado por la tergiversación, toda vez que, de resguardo de la libertad ideológica y de pensamiento que ha pretendido ser históricamente, se ha metamorfoseado en escudo para la inepticia y la incompetencia docente, en no pocos casos. El hecho de que un grupo de alumnos escoja libremente a un maestro, y pague por su enseñanza, potencia en principio un control efectivo sobre la responsabilidad de dicho docente y sobre la calidad de su ejercicio, por parte de los propios alumnos; sin que tal vigilancia pueda alcanzar a la orientación ideológica y a los modos peculiares de trabajo que distinguen a determinado profesor libre.

8

La modalidad del maestro libre permite pensar en una enorme distensión en la competencia entre importantes contingentes de personas, que reúnen condiciones para el ejercicio del magisterio universitario, pero que están impedidos de ello, debido a las carencias de plazas existentes. Al transformar el ejercicio docente de rango superior en una profesión libre (como la de los psicoanalistas, los médicos, los abogados, etc), se reducen a su mínima expresión las naturales tensiones y complicaciones que suscitan los concursos para optar a un número siempre limitado de puestos. El recurso a la figura del profesor libre implica, pues, la posibilidad de que haya tantas plazas como personas que reúnan los requisitos exigidos para la obtención de una licencia oficial para la práctica de la enseñanza universitaria libre.

²A propósito del principio jurídico en referencia, cfr. p. Henríquez Ureña. Op, cit, p. 77.

Naturalmente, la asunción de la propuesta que aquí se ha hecho comportaría un incremento considerable del número de maestros universitarios. Pero este hecho probable, lejos de tener en sí un carácter negativo, repercutiría positivamente en un descenso en el subempleo de profesionistas, paralelo a un ascenso en la atención más efectiva de una demanda de enseñanza superior, que lejos de propender a la baja (al menos hasta el momento en que empiecen a surtir efecto las medidas acordadas recientemente por el Consejo Universitario de la UNAM, en relación al “pase automático”, las tarifas por servicios universitarios, etc.) acusa rasgos de tendencia a subir, mientras persistan los factores estructurales que determinan, de una forma u otra, el volumen de dicha demanda y su comportamiento en términos demográfico-estadísticos, así como de orientación en cuanto a preferencias de opciones curriculares, etcétera. No estaría de más, al respecto, recensionar las propias palabras del actual Subsecretario de Educación Superior, quien advierte que “según las previsiones ya hechas, si se admitiera a todos los solicitantes de educación superior, la matrícula aumentaría tanto en los próximos 10 años que podría llegar a la cifra de dos millones de alumnos”³.

Asimismo, la posibilidad de ejercer la docencia universitaria libre, más o menos en los términos aquí propuestos, permitiría el aprovechamiento de personal altamente calificado, que actualmente se desempeña en la industria privada o en determinados espacios del aparato estatal, debido a las condiciones contractuales poco estimulantes que para ellos presenta la universidad. De esa forma, se podrían resarcir parcialmente las secuelas que origina la fuga perniciosa y desmoralizante de personal docente y de investigación de la más elevada cualificación, pues, como se señala explícitamente en Fortaleza y debilidad. . ., “hay áreas en que la UNAM ha perdido muchos de sus mejores investigadores y profesores”, tales como “computación y algunas ingenierías”⁴.

Lo antedicho es aplicable, igualmente, al caso de reconocidos miembros de la cultura nacional (e incluso no nacionales, pero de reconocimiento internacional) que, por diversos motivos, están privados de dar una invalorable contribución a la universidad y al país, a través de la docencia. La fórmula del profesor libre ayudaría a la incorporación de tales personalidades al ámbito de la universidad, permitiendo superar así una situación que, para decir lo menos, resulta penosa, bajo la perspectiva de las exigencias culturales que el país tiene en el presente.

Por añadidura, la figura del maestro libre no sólo implicaría ventajas en el terreno meramente cuantitativo, sino también de carácter cualitativo, pues la reformulación de las relaciones profesor-alumno, que ello implicaría, redundaría en una compenetración mayor entre ambos sujetos y una atención más directa y esmerada hacia el alumno por parte del profesor. Aliciente éste de indudable importancia, si se tienen presentes los actuales obstáculos estructurales para una relación académica y humanamente más propicia entre enseñantes y aprendices.

Lo que se acaba de señalar tiene especial pertinencia de cara a una actividad docente hoy devaluada, menospreciada. . . en fin, profundamente problematizada: la tutoría de tesis. La formación de un cuerpo de docentes libres equivaldría a abrir las esclusas de una oferta imperiosa a una demanda insatisfecha (e imposible de atender en las dimensiones que actualmente parece alcanzar) de asesorías, procedente del estudiantado. Sin embargo, no bastaría con dejar la solución de tal problema a la inercia de una reestructuración, como la planteaba aquí en el orden docente; habría que establecer la obligatoriedad de guiar un número mínimo de tesis de grado, tanto para los profesores libres como para los de planta.

9

La aceptación institucional de la figura del profesor libre no supondría la desaparición de las demás modalidades de ejercicio docente conocidas. Sin embargo, sí podría (y sería lo deseable) redundar en una elevación de la calidad de la planta docente no libre, posiblemente proporcional a la reducción cuantitativa, paulatina, que implicaría la liberalización profesional de la docencia universitaria. En efecto, de aceptarse una fórmula de maestro libre, que actuara en toda la zona de influencia social de la institución y satisficiera con ello

³Rafael Velasco Fernández. Presente y Futuro de la educación superior en México. p. 12.

⁴Jorge Carpizo. Fortaleza y debilidad de la Universidad Nacional Autónoma de México. Item No. 16.

la demanda real de educación universitaria en dicho espacio, ello podría repercutir en una redefinición de categorías docentes, de forma tal que el cuerpo profesoral de planta estuviera integrado por los profesores de mayor categoría y status, por su formación, obra producida, etc. De hecho la figura del “maestro de asignatura”, tal como se la conoce hoy, tendería a su desaparición (sin que sea necesaria ni, quizá, conveniente su abolición expedita y definitiva). Pero la presencia de la opción del maestro libre podría facilitar un reordenamiento del actual estado del profesorado de carrera, de tal manera que se reservara tal posición para lo más granado del estamento docente; sin desmedro de que algunos de quienes alcancen a tener tal categoría puedan ejercer también la docencia libre y sin que tal categorización deba entenderse como una minusvaloración de tal tipo de actividad académica.

De forma similar, bajo los criterios que actualmente determinan la relación docencia-investigación (y mientras no sean reformulados y suplantados por otros) el profesorado de planta sigue siendo imprescindible. En el presente orden de ideas, la asimilación de la figura del profesor libre por la estructura universitaria, aparece, aunque sólo sea en abstracto, como una fórmula que potencia la concreción de uno de los valores que paulatinamente tienden a condicionar el examen de la realidad universitaria y la concepción de opciones de cambio: el de la excelencia. Valor éste, que deberá ser asumido en un sentido distinto al productivismo, al pragmatismo y al eficacismo obtusos, si se quiere que la universidad no desvirtúe ni relegue su sentido trascendente. Así, la incorporación de un profesorado libre en la UNAM facilitaría la configuración, a la larga, de un verdadero centro de excelencia (vocablo que se asume aquí en su significación etimológica, esto es, como transcripción casi literal de *excellētia*: superioridad), capaz de constituir un indiscutido paradigma curricular, en cuanto a los estudios de licenciatura se refiere y enfáticamente empeñado en el impulso de programas de posgrado y de alta investigación, en estrecha conexión con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología; todo ello sustentado en un ancho basamento integrado por un profesorado extendido en el entorno del recinto universitario, así como en una preparatoria renovada, en un ciclo intermedio de carácter terminal y en una efectiva descentralización de la institución.

Hay otra razón importante para sostener, aunque redimensionadas, las tradicionales modalidades de docencia universitaria: aun cuando -como veremos en su lugar- constituyen una minoría en la actual universidad, no se puede dejar de considerar al importante sector de los alumnos de procedencia social humilde, que carecen de recursos para pagar a un maestro libre. Pese a que determinado profesor libre podría tener la deferencia de no cobrar emolumento alguno a alumnos carentes de medios económicos suficientes, sería absurdo pensar que ello constituyera no ya la norma, sino una tendencia sobresaliente. De manera, pues, que las figuras tradicionales, con las reformulaciones pertinentes, deberán persistir, a no ser que se quiera vulnerar flagrantemente los justos derechos y legítimas aspiraciones de un contingente de mexicanos que exige participar, hoy más que nunca, de la enseñanza de nivel superior. Por otra parte, no se está proponiendo aquí establecer un abismo que separe drásticamente y absolutamente el ámbito de la docencia universitaria libre del de los maestros de planta. En principio, podrían darse casos de profesores que combinen ambas modalidades, dependiendo del tiempo de dedicación y de la carga académica. Desde luego, un profesor de carrera de tiempo completo podría ejercer la docencia libre, si así lo creyera conveniente, pero sin cobrar honorarios por ello y siempre que las instancias de gobierno universitario del caso así lo permitan. Igualmente, también será dable el ejercicio del magisterio universitario libre por parte de profesores de tiempo completo, cobrando los correspondientes emolumentos a sus alumnos, pero a condición de renunciar, mientras acepte tal régimen, a recibir su sueldo por nómina.

Ahora bien, llegados a este punto se puede advertir que la reestructuración que suscitaría la asunción del profesorado libre por la institución, así como potenciaría una reducción numérica del profesorado de planta junto con una elevación de su calidad, vista globalmente, exigiría y facilitaría una mejora importante en las remuneraciones de dicho sector, sin necesidad de presionar riesgosamente al Estado, en lo concerniente a las subvenciones que éste otorga para financiar regularmente a la educación superior.

En suma, la introducción del régimen de profesorado libre, en los términos sugeridos, en la UNAM, abriría cauces para la solución de problemas como la satisfacción de una demanda creciente de enseñanza superior; implicaría una salida razonable ante los graves problemas (entre ellos, los de índole netamente burocrática) que naturalmente acarrea una masa docente compuesta por “28 mil 130 miembros y un total de 35 mil 662 nombramientos”, para el año 1985⁵; mejoraría las condiciones para transformar a la UNAM en un centro

global de excelencia académica, al deshacerse de un conjunto de rémoras que dificultan el pleno desarrollo de no pocas de sus virtualidades; al mismo tiempo que permitiría enderezar bastantes entuertos respecto de la situación en razón de la cual “el salario del personal académico de carrera es actualmente inferior al de otros sectores profesionales de nivel comparable en el país. En muchos casos el salario de un investigador, profesor o técnico de tiempo completo es insuficiente para satisfacer sus necesidades. . .”⁶ lo que, por otra parte, permite comprender por qué “la polichamba’, incluso en el personal de ‘tiempo completo’ es una situación más frecuente de lo que podrían aceptar las autoridades universitarias”⁷.

10

Son bien conocidas las cotas a que alcanza el fenómeno del ausentismo profesoral y los estropicios que ocasiona en los más diversos sentidos, en nuestra universidad. Al respecto, el rector Carpizo reconoce explícitamente que “existe ausentismo entre el personal académico. . .”, dándose el caso de “dependencias donde el nivel de asistencia es del 95 %”, aunque “en otras es del 60 %”; ello, sin contar el caso de 15 dependencias de la UNAM, donde “no se lleva registro alguno de asistencia”⁸

También es conocida la orientación general de las propuestas que, sobre este aspecto puntual, han ofrecido importantes sectores de la comunidad universitaria. Básicamente, se trataría de tomar medidas destinadas al control y disciplinarización del personal docente⁹, tales como exigir coercitivamente el cumplimiento de sus funciones a los maestros, controlar su asistencia a las aulas más efectivamente, obligarlos a que firmen a la hora de entrada y de salida, solicitar que los Consejos Técnicos tomen en cuenta la asistencia como variable a considerar en las oposiciones, estimular a los profesores diligentes y responsables. . .

Sin descartar del todo la pertinencia de algunas de tales medidas, la modalidad del profesorado libre supondría, en principio, un golpe mortal contra este fenómeno; supuesto que gran parte de los actuales maestros de asignatura, medio tiempo, etc. optarían por tal modalidad, en vista de la comodidad que ello comportaría, desde el punto de vista espacial (pues no sería necesario tener que trasladarse al recinto universitario, ya que se podrían acondicionar “aulas” en el propio domicilio, organizar asociaciones de maestros libres para utilizar locales comunes, etc.). Las razones de tal consecuencia son fáciles de concebir: en primer término, está el compromiso adquirido mutua y libremente por maestros y alumnos, sobre bases tan delicadas como el peculio propio de una de las partes: luego, estaría la presión de la competencia y de mecanismos sencillos de control social, como el prestigio, ante los cuales un maestro irresponsable sucumbiría inexorablemente; en tercer lugar, las repercusiones anti-masificación, que vislumbramos en el cuerpo de personal de planta, facilitarían un control de sus miembros con base en mecanismos adecuados a tal fin. Aducir estas tres razones basta, a mi juicio, para entender que un fenómeno tan nocivo y corrosivo (y, no obstante, tan lógico, dadas las estructuras universitarias actuales) tendería a desaparecer.

11

Igual de conocidos son los problemas de espacio físico, que actualmente aquejan a una universidad que, como la UNAM, se sitúa entre las más grandes del mundo. Ya es un lugar común referirse a la UNAM como un “monstruo”. Lo grave de tal situación, de por sí alarmante, es que hasta el presente no hay nada que permita pensar en un alivio en la tendencia hacia el crecimiento físico (y cuantitativo, en general), toda vez que parece estar profundamente determinada, no sólo por factores intrínsecos a la dinámica y constitución misma de la UNAM, sino también por una realidad que trasciende el medio universitario, cual es el del centralismo elefantíaco que sufre el país.

⁵Manuel Meneses et al. Los retos de la UNAM. Diario “La Jornada”. 10-9-86. P.20.

⁶Jorge Carpizo. Item No.16.

⁷Antonio Gogo H. Algunos problemas de la educación superior en México. Revista de Educación Superior. No. 58. p. 15.

⁸Jorge Carpizo. Op. cit. Item No. 12.

⁹Sobre este particular, cfr. el resumen de numerosas proposiciones presentado por Manuel Meneses y otros en la obra ya citada (p. 19).

De comprobarse como efectivamente cierta la tesis de, verbigracia, un Gabriel Zaid, en el sentido de que tal fenómeno se explica en función del “petróleo, el partido único, la industria protegida y el ascenso al poder por vía universitaria”¹⁰, cae de suyo que la corrección del gigantismo que ostenta nuestra institución tendría que pasar por la desconcentración y descentralización de la misma, en consonancia con un proceso de reorganización de todo el orden burocrático estatal.

Sin embargo, aun cuando dichos procesos conducirían de hecho a una solución más amplia del problema en cuestión y constituirían, por ello, las vías más consecuentes de una genuina reforma, no se nos escapa que el recurso al régimen de profesorado libre contribuiría a aminorar los alcances de las actuales carencias, en lo que toca a instalaciones aptas para las múltiples dimensiones de la actividad académico-institucional universitaria. Ello, por la sencilla razón de que, como se propone aquí, el ejercicio de la docencia libre sería un factor de dispersión espacial; puesto que, para desenvolverse en la práctica, no necesita imperativamente de lugares situados en el recinto universitario. En ese sentido, la adopción de la figura del profesor libre representaría un antecedente favorable para un proceso de sana fragmentación orgánica de la UNAM, en el caso de que se llegara a tomar en cuenta su práctica; ya que supondría el desmenuzamiento funcional de un “todo” hipertrófico.

Desde luego, la salida que, de modo subsecuente, ofrece la asunción del profesorado libre por parte de la UNAM, en cuanto a las actuales deficiencias de instalaciones, no permitiría soslayar las necesidades de espacios como laboratorios, auditorios, bibliotecas, etc; pero sí permitiría un reordenamiento del espacio, de manera tal que se pudieran resolver situaciones particularmente críticas, tales como el hacinamiento de personal docente y otras de tenor parecido, apuntados en el propio documento Fortaleza y debilidad. . .¹¹ y ratificados por la comunidad universitaria¹².

Consideraciones similares cabría hacer con relación a no pocos de los servicios que se brindan como apoyo a las funciones sustantivas de la universidad, los cuales han alcanzado volúmenes prácticamente inconmensurables, al socaire de la masificación sectorial que afecta evidentemente a dicha institución.

12

En otro orden de disquisiciones, la modalidad del profesor libre se acopla perfectamente, al menos en un plano ideal, con las últimas tendencias que se observan en los dominios de la dinámica del mercado de trabajo, en los países más desarrollados. Dichas tendencias apuntan hacia la desaparición de las grandes factorías, típicas de la denominada II Revolución Industrial, y su consiguiente sustitución por pequeños centros de coordinación de vastas redes de trabajadores calificados, laborando en sus propias casas de habitación, en concordancia con el creciente proceso de computarización, robotización y automatización, en general, propio de la nueva era tecnológica.

No estoy tratando de insinuar aquí que, en México, estamos siquiera en el umbral de una organización económico-social, como la que supone el contenido del párrafo anterior. No obstante, tampoco podemos hacernos la vista gorda ante el hecho de que un escenario como el que se acaba de pergeñar, tan primariamente, representa un anhelo plenamente reconocido por los grupos económicos hegemónicos en el país, a más de importantes sectores del Estado, que secundan a aquéllos en el sentido señalado. A tal expectativa responde, sin ir más lejos, el programa de “reconversión industrial” que viene fomentando el Estado, en nuestro país, de un tiempo a esta parte.

Estoy hablando, más bien, de procesos de alcance nacional e internacional que, nos gusten o no, vienen dándose con distintos grados de evidencia y de pujanza, y que difícilmente dejarán de coronarse con éxito, independientemente de lo doloroso y traumático que llegue a ser, en los hechos, la tendencia en cuestión. No por lo humanamente terribles que han sido las anteriores revoluciones industriales dejaron de realizarse hasta las más impensables consecuencias. Para pesar de las conciencias más sensibles, es un signo de carácter

¹⁰Gabriel Zaid. Remedios contra la hinchazón. Revista “Vuelta”. No. 113. p. 10.

¹¹Jorge Carpizo. Op. cit. Item No. 17

¹²Manuel Meneses et. al. Op. cit. p.21

nomotético de las revoluciones industriales el que terminan siendo paridas por la historia, después de dolores sociales, morales y culturales tremebundos. De lo que se trata, en consecuencia, es de asumir tales tendencias cuasi-determinísticas (muy a pesar nuestro) y tratar de acomodar espacios sociales y humanamente dignos, a fin de garantizar mínimamente una cultura trascendente. Y es con esa tónica como se propone aquí asumir el modo libre de enseñanza universitaria, adelantándonos a lo que parece ser una propensión de alcance universal, que se suma a los factores estructurales immanentes, que imponen la necesidad de una reforma universitaria.

No estoy proponiendo (entiéndase bien) que, dadas ciertas tendencias como las indicadas, se deba acoplar, per se, la vida universitaria a las mismas. Sólo estoy indicando que, además de los factores inherentes a la estructura universitaria misma, existen otros elementos condicionantes, extramuros (a escala nacional e internacional), que se suman a aquéllos, y que debe actuarse en consecuencia.

13

Pasemos ahora a considerar el escollo principal de la propuesta que aquí se ha hecho: el cobro de honorarios directamente, a los alumnos, por parte del profesor libre.

El primer sentimiento que me embarga, al detenerme ante esta otra cara de la propuesta en referencia, es que puede estar atentando contra el sentido de democracia social que, genéricamente, ha distinguido a la educación mexicana, durante las más diversas etapas de la era post-revolucionaria; y que, concretamente, podría desvirtuar la orientación social de una universidad que, como la UNAM, se ha afanado en ostentar formalmente la imagen de una universidad popular.

Sin embargo, considero que una impresión tal podría ser cuando menos relativizada y hasta superada, si se procede a hacer un examen elemental de las características sociales del conglomerado de alumnos que, en los últimos tiempos, cursa sus estudios en la UNAM. Efectivamente, existen indicios evidentes de que la procedencia social del actual estudiantado de la UNAM no permite representarnos, como en anteriores tiempos, la imagen de una universidad genuinamente popular, si partimos del supuesto de tener por popular a una institución que dé cabida a los sectores de condiciones sociales más precarias; concretamente, a los hijos de campesinos, obreros, técnicos medios, pequeños comerciantes y afines.

Sin menoscabo de que una visión más profunda sobre este asunto requeriría de estudios de mayores alcances, resulta altamente revelador que, según los más recientes guarismos oficiales de la propia UNAM, el 90 % de un total de 144 mil 205 alumnos de dicha institución “proviene de familias con ingresos promedio de 163 mil pesos mensuales, equivalentes a 3.3 veces el salario mínimo actual, mientras que sólo una décima parte reportó ingresos familiares que corresponden a una vez o menos ese salario”¹³. Si bien un promedio como el señalado, sin más, no permite aproximarnos, con la debida confianza, a la situación social y económica de las familias de los alumnos que cursan licenciaturas en la UNAM, sí nos permite prefigurar la idea de que un importante contingente del universo examinado pertenece a un medio social con medios de vida bastante superiores a los que dispone el “bajo pueblo” (categoría a la que no hay por qué darle cariz peyorativo alguno), coexistiendo con un amplísimo sector medio, cuyos ingresos oscilan, a lo menos, entre las 2.5 y 3 veces el salario mínimo.

Por otra parte, la situación anteriormente descrita tiende a continuar reproduciéndose y consolidándose, toda vez que, entre los bachilleres de la UNAM, según las cifras oficiales más recientes, las dos terceras partes “proceden de familias de clase media a clase alta”.¹⁴ Además, no es descabellado suponer que la mayor parte del 23 por ciento que, de ese mismo conglomerado, proviene de familias obreras, se vea impedida de realizar sus estudios de licenciatura en la UNAM debido a las más diversas razones. De modo, pues, que están dadas las condiciones positivas para una continuidad de la situación planteada, en el tiempo (por cuanto grupos de categoría media y alta, dominantes en el bachillerato, garantizan la base social en la que se fundará la reproducción de la estratificación social en los estudios de licenciatura), en conjunción con las condiciones

¹³Manuel Meneses et. al. Diario “La Jornada”. 9-V-86.

negativas, esto es, la propensión a la depuración y eliminación de los sectores socialmente débiles.

En términos hipotéticos, es dable sospechar que los mismos sectores que antaño aprovecharon la universidad para acceder a estratos sociales superiores, al lograr tal ascenso, se han transformado en un obstáculo serio para las expectativas de los miembros de generaciones ulteriores, pese a la similitud de las condiciones sociales en que se desenvuelven. Así como hay indicios para suponer que hoy día la educación universitaria ha dejado de ser una verdadera vía para lo que los sociólogos funcionalistas llaman “movilidad social”, también los hay para pensar que los estudios superiores constituyen el más importante medio de reproducción social y de perpetuación histórica, como grupos con perfil definido, de los sectores medios, así como una de las principales garantías del mantenimiento de su status, sobre todo cuando se aminora gradualmente el peso de los ingresos y la calidad de la vida como referentes de su prestancia social relativa. De operar en los hechos lo que supone la hipótesis antecedente, podremos constatar una progresión en la elitización relativa de la UNAM, a la par de una propensión a la privatización de la enseñanza superior en México, toda vez que existe una importante base social presionando, de diferentes formas y en distintos grados, en el sentido señalado, pues, ya se está advirtiendo como una realidad palmaria que, como apunta Marcos Kaplan, “la formación de dirigentes y cuadros medios, la realización de tareas cultural-ideológicas y científico-técnicas que se considera (sic) admisibles o necesarias, son transferidas a una constelación de instituciones elitistas de alto nivel: universidades privadas, centros de perfeccionamiento para graduados y especialistas, unidades de investigación/ desarrollo, academias militares, organismos en países en desarrollo”¹⁵.

A la luz de tales consideraciones, pretender, sin más, una repopularización de la universidad pública mexicana, y concretamente de la UNAM, resultaría materialmente imposible. Aunque no sería; ningún dislate pensar que una reorientación de las actuales tendencias de la demanda de enseñanza superior, hacia un nivel “intermedio”, con posibilidades de inserción inmediata en procesos productivos distintos a los que han caracterizado a la “era industrial”, que ya desvanece históricamente, podría ofrecer nuevas esperanzas de realización al tan añorado progreso social de los sectores económicamente más necesitados.

Ante tendencias como la descrita, la UNAM debe presentar una opción peculiar clara, que no puede basarse en la reedición de simplones programas populistas, pero que tampoco puede dar la espalda a los grupos socialmente en desventaja. La UNAM debería optar por asumir, de manera creadora, la necesidad de “sumergirse” en las ya referidas corrientes de nuestra historia actual, como un referente claro frente al paroxismo neoliberal que subyace en las tendencias privatizantes del presente. Y esta misión podrá ser cumplida por la UNAM no manteniendo las modalidades populacheras ya superadas en los dominios de la enseñanza superior, ni plegándose incondicionalmente a un conservadurismo ramplón, sino enarbolando el estandarte de la universidad, vale decir de la más alta cultura en todos los órdenes, al mismo tiempo que ofrezca salidas acordes, por su actualidad y efectividad, con las peculiaridades del actual momento histórico.

Se infiere, de todo lo dicho, la pertinencia de una propuesta como la de renovar, conforme a las exigencias del presente, la figura del profesor libre, aun cuando para ello un sector (no la totalidad) del estudiantado de la UNAM tenga que pagar los honorarios que convenga con tal tipo de profesor, como remuneración por su trabajo. Salta a la vista que se trataría de un sector objetivamente dotado de medios suficientes para recurrir a tal régimen, pudiendo escoger entre varios maestros (donde también se podrá incluir a los mejores), sin que, por diversos factores, se vea impedido a acudir a instituciones privadas, las más de las veces de dudosa calidad.

Posiblemente, no esté de más insistir, por otra parte, en que aquellos sectores que carezcan de suficientes recursos económicos podrán cursar sus estudios universitarios inscribiéndose en asignaturas impartidas por profesores de planta, tanto en el sistema regular como en el abierto, a despecho de las modificaciones de que puedan ser objeto, como consecuencia del actual proceso reformador que vive la UNAM. Asimismo, los alumnos procedentes de familias con escasos medios de vida podrán llegar a acuerdos favorables, desde el punto de vista crematístico, con algunos maestros libres que accedan a hacer exoneraciones en el pago de sus honorarios.

¹⁴Manuel Meneses et. al. Diario “La Jornada”. 8-V-815.

¹⁵Marcos Kaplan. La universidad y la crisis. I parte. Diario “El día”. 24-VII-86.

Por último, conviene dejar claramente asentado que, de ser aceptado e instaurado el régimen del profesor libre, se deberán tomar las providencias adecuadas a fin de liberar del pago de aranceles por servicios universitarios -distintos a las inscripciones, en los casos de alumnos de licenciatura, e incluyendo a éstas, en lo referente a estudiantes de posgrado- a todos aquellos alumnos que cursen determinado número de asignaturas, correspondientes a la opción aquí propuesta, por cada período lectivo.

14

Redondearé, finalmente, lo expuesto en los puntos anteriores, sugiriendo algunas medidas prácticas tendientes a viabilizar y a garantizar la funcionalidad de la propuesta explicada, en caso de que se aceptara su implantación; a saber:

- a) Poner en práctica una suerte de experimento piloto, en alguna de las facultades de la UNAM, con el objeto de poner a prueba la propuesta modalidad del profesor libre y poder examinar, con evidencias concretas, sus logros y sus desventajas, las posibilidades de su instauración en todas las áreas de la institución, las correcciones y adaptaciones que podrían hacerse o si, de modo contundente, resulta inviable.
- b) Si se opta por asumir, con los detalles del caso, la figura del profesor libre, debería organizarse algo así como un Sistema de Enseñanza Libre, en el seno de la UNAM, cuya función sería encauzar el desenvolvimiento, la planificación y el gobierno administrativo y curricular del proceso enseñanza-aprendizaje, sobre la base del régimen en referencia. Ello supondría, por ejemplo, publicitar las asignaturas que impartirían los maestros libres (“clases libres” se les llamaba en la legislación originaria de la universidad), así como las listas de estos últimos, para cada período lectivo; organizar la nómina de maestros libres, etc. Esta medida no debería entenderse en el sentido de un incremento de la ya abultada burocracia universitaria. Con las facilidades que ofrece actualmente la cibernética, serían mucho mayores las ventajas, a mediano y largo plazos, creando el referido sistema, que manteniendo sin alteraciones de fondo lo sustancial de las realidades actuales en la universidad.
- c) De manera similar, debería establecerse un corpus normativo, que regulara la dinámica del proceso enseñanza-aprendizaje, con base en el profesorado libre. Además de pautar con rigor las reglas del juego propias del proceso en cuestión, dicho sistema reglamentario validaría y legitimaría las relaciones, los actos y los resultados en los que se fundaría la existencia misma de la enseñanza universitaria libre.
- d) Igualmente, deberían tomarse las previsiones del caso, en el plano legal y en lo concerniente a las relaciones laborales (sindicalización, prestaciones sociales, seguridad social, mecanismos de contratación, etc.), para garantizar una inserción apropiada de los profesores libres en la vida académica y política de la comunidad universitaria.
- e) Asimismo, debería preverse el control y la evaluación permanentes de los cursos libres, con el objeto de preservar su credibilidad, evitar irregularidades y posibilitar la aplicación de los correctivos que amerite su desenvolvimiento regular. En lo hacedero, deberían incorporarse los alumnos de las asignaturas libres y los maestros que las impartieren en tales procesos de evaluación, conforme a los mecanismos que se lleguen a establecer a tal efecto.